

CONTENIDO

1	PLAN DE CONVIVENCIA.....	2
2	CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.....	2
3	OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	3
4	ACTIVIDADES PREVISTAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CONSERVATORIO	4
4.1	Puntualidad.....	4
4.2	Faltas de asistencia	4
4.3	Accesos al Conservatorio.....	5
4.4	Aseos, vestuarios y duchas.....	5
4.5	Comedor.....	5
4.6	Aulas.....	5
4.7	Seguridad de datos e imágenes.....	5
5	CRITERIOS REFERIDOS A LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	6
6	COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	7
7	ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.....	8
8	INTERVENCIONES DESDE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN	9
8.1	Equipo directivo, jefes de departamentos y profesorado.....	9
8.2	Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado.....	9
8.3	Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado.....	10
8.4	Intervenciones dirigidas a las familias	11
8.5	Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y sus Instituciones.....	11
9	INSTRUCCIONES PARA EL CORRECTO DESARROLLO EN LA ADOPCIÓN DE SANCIONES	11
10	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	12
11	PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA FALTAS LEVES	12
12	PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES.....	13
12.1	Incoación De Expediente	13
12.2	Fase De Instrucción	13
12.3	Propuesta De Resolución.....	13
12.4	Calificación	13
12.5	Resolución	13
13	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS	14
13.1	FALTAS LEVES.....	15
13.2	FALTAS GRAVES	16
13.3	FALTAS MUY GRAVES	17

1 PLAN DE CONVIVENCIA

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, establece el marco regulador de la convivencia en centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El Plan de Convivencia es un documento que establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, garantizando la erradicación de cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores.

El Plan de Convivencia se fundamenta en los principios democráticos de colaboración y responsabilidad compartida entre todos los miembros educativos para crear un clima escolar de convivencia acorde con el mundo de la Danza.

La prioridad en periodos de alerta sanitaria será cumplir y hacer cumplir las medidas preventivas sanitarias por parte de todos los miembros educativos para preservar al máximo posible la salud de toda nuestra comunidad escolar.

2 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El RCPD Mariemma está situado en el interior de la finca Los Lujanes, en el distrito de Carabanchel. En este entorno se encuentran diferentes centros educativos y otros conservatorios.

A lo largo de la historia de el Conservatorio, apenas se han registrado conflictos reseñables que afecten a la normal convivencia. Las enseñanzas artísticas de danza no revisten un carácter obligatorio, por lo que el alumnado acude al Conservatorio de manera voluntaria, bien por iniciativa propia, bien a instancias de la familia que valoran muy positivamente el arte de la danza, lo que facilita la convivencia sin apenas conflictos.

En el Conservatorio se imparten tanto las Enseñanzas Elementales de Danza como las Enseñanzas Profesionales de Danza Clásica, Contemporánea y Española.

En cuanto a las características más significativas de nuestra población de estudiantes en Enseñanzas Elementales en lo referente a género se describe con un 90%, de mujeres frente a un 10% de hombres. El 78% del alumnado convive con sus padres biológicos, siendo un 12,3% la convivencia con madre separada, 5% padres separados con pareja, el 1,4% padres adoptivos; y por último madre sola un 2,8%. Los alumnos compaginan sus estudios en Primaria en un 71% y un 29% en estudios de Secundaria situándose la media de edad en 11 años. No hay problemas de salud que se tengan que destacar. En cuanto a los estudios familiares se destaca que son las madres las que cursan en un 65% estudios universitarios frente a un 56% de los padres, dato parejo a lo que sucede en la población en general, las mujeres tienen niveles de estudios más altos.

En Las Enseñanzas Profesionales los estudiantes hombres alcanzan un 26%, lo que representa un 74% de mujeres. La media de edad es de 17 años con un rango de 9 a 27 años.

Mayoritariamente los padres con un 88% y las madres con 92.3% tienen la nacionalidad española, lo que representa un 12% de padres de nacionalidad extranjera y un 7,7 % de madres de nacionalidad extranjera. En cuanto a los estudios familiares un 58% de las madres han cursado estudios universitarios frente a un 48,9% de los padres, dato parejo a lo que sucede en Enseñanzas Elementales y en la sociedad española, las mujeres aventajan en los estudios a los hombres.

En cuanto a la salud, solo se declaran problemas derivados principalmente por el asma y/o alergias. Respecto a los hábitos en el consumo de sustancias psicoactiva, el 12% bebe poco los fines de semana frente al 88% que no bebe nunca y un 5% manifiesta fumar menos de una cajetilla al día, es decir es una población estudiantil con hábitos muy saludables.

El alumnado es muy heterogéneo, exigente, disciplinado y son descritos por los profesores como muy trabajadores, amables, alegres y constantes. Compatibilizan enseñanzas obligatorias y bachiller con la formación como bailarines, por lo que su horario es extremadamente extenso, sin embargo sólo el 8,7% ha repetido una vez a lo largo de su trayectoria escolar. Más del 90% de los alumnos dedican su tiempo libre al deporte. En el ámbito educativo lo que más valoran del grupo-clase es el compañerismo y en el profesor la motivación para enseñar a la par de corregir adecuadamente a los alumnos.

Los alumnos, menores de edad incluidos, provienen de otras ciudades y nacionalidades y se alojan en Residencias de estudiantes y pisos compartidos un 14.8%, en familias de acogida un 7.1%, el resto de alumnos convive con sus familiares.

El equipo docente está formado por un total de 66 profesores de los cuales 18 tienen destino definitivo, lo que representa un 27,3 %. Hay tres profesionales recicladas del Ballet Nacional de Danza. El resto de profesores repiten destino en el centro por lo que el Claustro es estable.

El Conservatorio cuenta con el Departamento de Orientación encargado de mediar entre las diferentes partes implicadas en el conflicto, además de promocionar talleres formativos en la convivencia escolar, así como de la atención directa a las familias que demandan asesoramiento.

3 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos para promover la cultura de la paz, la prevención de la violencia, y la mejora de la convivencia en el Conservatorio.

Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Fomentar los valores, las actitudes, y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación de el cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre los hombres y mujeres.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Facilitar la prevención, detección, y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

4 ACTIVIDADES PREVISTAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CONSERVATORIO

- Jornadas de Acogida a todos los profesionales y alumnos de nueva incorporación para facilitar su integración en la vida de el Conservatorio.
- Reuniones a principio de curso del Equipo directivo y educativo en las que se informe a las familias del Plan de Convivencia.
- Promover la participación de las familias en el proceso de enseñanza aprendizaje a través de los representantes al Consejo Escolar y AMPA .
- Facilitar procedimientos para las elecciones de los delegados y representantes al Consejo Escolar de los alumnos.
- Ofrecer actividades de prevención en el uso de las nuevas tecnologías, acoso, ciberacoso, violencia de género, la LGTBIfobia.
- Potenciar actividades para la realización de mercadillos solidarios, búsqueda de recursos materiales e informáticos destinados a familias con vulnerabilidad económica.
- Realizar y preparar eventos, como: Final de Curso; Graduaciones del alumnado de Enseñanzas Elementales y Profesionales; Jornadas Interartísticas, etc.

Se pondrá especial atención a los siguientes aspectos para garantizar la convivencia en el Conservatorio:

4.1 Puntualidad

- La puntualidad en todas las actividades es de obligado cumplimiento.
- Cuando el retraso sea superior a 10 minutos se deberá justificar al profesor.
- Si el retraso es conocido con antelación, los progenitores lo justificarán a los profesores por escrito.
- La puntualidad se asumirá tanto en clases presenciales como no presenciales, estás últimas en épocas de confinamiento.

4.2 Faltas de asistencia

- Las faltas de asistencia se comunicará y justificará al profesor y a los tutores correspondientes.
- Los tutores comunicarán a Jefatura de estudios la ausencia reiterada del alumno.
- Cuando los alumnos necesiten ausentarse antes del horario de salida, los padres o tutores legales deberán comunicarlo a los profesores.
- Las ausencias por enfermedad se justificarán con informe médico si son de larga duración.

4.3 Accesos al Conservatorio

- El alumnado de Enseñanzas Elementales y Profesionales accederán y saldrán por la puerta de entrada del piso bajo.
- En periodos de alerta sanitaria habrá itinerarios separados de entrada y salida al Conservatorio para prevenir aglomeraciones.
- Por razones de higiene y salud en periodos de alerta sanitaria toda la comunidad educativa deberá quitarse los zapatos al entrar al Conservatorio y guardarlos en bolsas propias, así como estará obligado al uso de mascarillas en todas las dependencias. En cuanto a la desinfección y/o lavado de mano el Conservatorio facilitará en la entrada gel hidroalcohólico a tal efecto.

4.4 Aseos, vestuarios y duchas

- Se cuidará y velará en todo momento por el buen uso de las instalaciones. La higiene es de vital importancia para la salud, por ello se extremará la limpieza, debiendo dejar los aseos, vestuarios y duchas en las condiciones que a uno le hubiera gustado encontrarlos.
- Tanto los alumnos como las alumnas tienen sus propios aseos, por ello solo usarán los que les correspondan.
- La permanencia en los aseos, vestuarios y duchas estarán limitados al tiempo estrictamente necesario y en épocas de alarma sanitaria se respetarán las normas y restricciones sanitarias establecidas para el uso de dichas instalaciones.

4.5 Comedor

- Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene.
- Cuando se termine de comer se dejará la mesa ordenada y se colaborará en las tareas de recogida, manteniendo limpio el comedor.
- Durante la comida se procurará mantener un tono de voz suave.
- En épocas de alerta sanitaria, se guardará la distancia recomendada por las autorizadas competentes extremando las medidas de higiene.

4.6 Aulas

- Se cuidará el mobiliario, luces, ventanas y los pianos en el aula, evitando roturas y desperfectos.
- Los dispositivos smartphone únicamente se podrán utilizar en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor, y siempre bajo su supervisión.
- Se debe evitar por todos los medios dejar en el aula objetos de valor o dinero y respetar los objetos personales.

4.7 Seguridad de datos e imágenes

Siguiendo las directrices de política de privacidad y de protección de datos de carácter personal en las plataformas/páginas web del Conservatorio marcadas por las autoridades competentes:

- Se utilizará para todo el proceso de enseñanza aprendizaje en modalidad no presencial la plataforma *G Suite*

- La publicación de imágenes y otros contenidos gráficos, sonoros y/o video tendrán que tener el consentimiento informado de profesores, alumnos, antiguos alumnos, y de los padres, madres y/o tutores de dichos alumnos para la recogida y tratamiento de dichos contenidos. En el caso de los mayores de catorce años con su consentimiento, y en el caso de los menores de catorce años se requerirá el consentimiento de los padres o tutores legales.
- Para las personas que no deseen aparecer en grabaciones en vídeo o en fotografías realizadas en el marco educativo, el centro facilitará un formulario elaborado para el caso.
- La información suministrada a través de la plataforma/web del Conservatorio se encuentra protegida por la legislación sobre propiedad intelectual y pertenece por lo tanto al Centro.
- La reproducción, distribución, comercialización o transformación no autorizadas de estos contenidos, a no ser que sea para uso personal y privado, constituye una infracción de los derechos de propiedad intelectual además de constituir una sanción grave.
- Las grabaciones del alumno en su domicilio durante la realización de actividades educativas no presenciales que vayan a servir como instrumento de evaluación, deberán definir de modo preciso el campo de acción de la webcam, de manera que no suponga una invasión en su entorno doméstico y preservar el derecho a la intimidad.

5 CRITERIOS REFERIDOS A LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia será realizado cada curso por una Comisión representativa del Consejo Escolar que coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción de acuerdo con las directrices propuestas y las iniciativas establecidas por el Consejo Escolar y el Claustro de profesores que favorezcan la convivencia en el Conservatorio.

Será aprobado por el Consejo Escolar.

El Equipo Directivo informará al principio de curso del Plan de Convivencia y la importancia de la prevención e intervención en casos de acoso o conductas inadecuadas a toda la Comunidad Educativa.

El tutor del alumno tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas ante situaciones de acoso e intimidación de alumnos iniciando con el Equipo Directivo los protocolos de actuación previstos en la ley.

La orientadora, a petición del Equipo Directivo o del tutor, asesorará y mediará en cualquier fase del proceso, tanto en los protocolos de actuación como en los procesos de prevención de posibles situaciones de acoso o intimidación en el grupo-clase.

La Directora del Conservatorio, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos además de velar por la realización de las actividades programadas en el Plan de Convivencia, de acuerdo con la normativa vigente.

El seguimiento y Evaluación del Plan de Convivencia corresponderá al Consejo Escolar.

6 COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia:

Dependerá del Consejo Escolar y será quien apruebe el Plan de Convivencia que recogerá las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

Estará constituida por la Directora, la Jefatura de Estudios, un padre/ madre, un profesor/a y un alumno/a de la etapa profesional.

Será la encargada de analizar y dar respuesta provisional a los conflictos que se presenten dentro de la comunidad educativa en tanto se siguen los trámites para su resolución final en el Consejo Escolar.

Canalizará las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios garantizando la coherencia entre la aplicación de la norma ante un conflicto determinando y la finalidad educativa de la misma.

7 ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Intervenciones sobre el centro como espacio físico y en su organización

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
<p>Evaluar de forma permanente las necesidades de convivencia e introducir en el Conservatorio las modificaciones oportunas que faciliten el control de la disciplina.</p>	<p>El equipo directivo y la Comisión de Convivencia realizarán una evaluación para introducir mejoras en horarios, distribución de espacios-clases, alumnos, proceso de matrícula...</p>
<p>Garantizar la integridad y seguridad del alumnado, con especial cuidado de los menores de edad, unificando y clarificando protocolos de control de asistencia y vigilancia.</p>	<p>El equipo directivo y la Comisión de Convivencia, con las aportaciones del profesorado, promoverán el uso sistemático de protocolos de asistencia y seguridad del alumnado. Sólo las personas autorizadas podrán acceder en horas de clase al Conservatorio.</p> <p>El alumnado de Enseñanzas Elementales y Profesionales accederán y saldrán por la puerta de entrada del piso bajo.</p>
<p>Favorecer el desarrollo de una comunidad educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el Conservatorio se proponga año tras año.</p>	<p>Garantizar desde el equipo directivo y todos los órganos al inicio de curso el conocimiento de las rutinas de funcionamiento: puertas cerradas, documentos de horario, partes, justificación de faltas, etc.</p> <p>Incluir en el Proyecto Educativo objetivos de mejora de la convivencia, de organización e infraestructura del centro.</p> <p>Reunión inicial con el profesorado para explicar los acuerdos sobre convivencia y los objetivos del Conservatorio para el año lectivo.</p>
<p>Promover los procesos continuados de mejora del Conservatorio con la participación del alumnado.</p>	<p>Participación en concursos y certámenes externos al centro.</p>
<p>Difundir la información y promover una actitud de colaboración con el Conservatorio entre el alumnado.</p>	<p>Generalizar el uso del tablón de anuncios y buzón de sugerencias.</p>

8 INTERVENCIONES DESDE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN

8.1 Equipo directivo, jefes de departamentos y profesorado

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
Incrementar las vías de comunicación y participación en los diferentes órganos del centro.	Asegurar el derecho a solicitar y dar información a cualquier órgano por parte de cualquier profesor: calendario con temas a tratar, convocatorias y actas.
Dar prioridad a los aspectos de coordinación, colaboración entre el profesorado.	Facilitar la coordinación a través de reuniones de los distintos departamentos con horarios compatibles a todo el profesorado.
Promover el Plan de convivencia que se diseñe para que su desarrollo contribuya a mejorar los niveles de comunicación, coordinación y colaboración entre el profesorado.	Desarrollo y seguimiento de los acuerdos recogidos en el Plan de Convivencia por parte de la Comisión de Convivencia.
Contribuir desde el Plan de Acción Tutorial (PAT) a la mejora de la convivencia.	Incluir en el PAT actividades de mejora de la convivencia. Incrementar la atención que se presta a la tutoría personal.

8.2 Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
Mejorar las capacidades de control sobre su clase de todo el profesorado.	Facilitar el control a través del conocimiento de las Normas de Convivencia en el aula, recogidas en el Reglamento.
Promover entre todo el profesorado una actitud de participación comunitaria en la vida y convivencia del centro.	Organizar actividades extra-escolares y complementarias que favorezcan la participación y convivencia del profesorado.

8.3 Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
<p>Buscar recursos para asegurar que todo el alumnado disponga del material necesario.</p>	<p>Colaborar con el AMPA para la compra de material de segunda mano.</p>
<p>Mejorar el proceso de control del absentismo con medidas de control, organizativas y curriculares.</p>	<p>Generalizar el uso de justificaciones escritas de las faltas de los alumnos por parte de las familias.</p>
<p>Revisar las programaciones didácticas del Conservatorio para ajustarlo a las características de los alumnos.</p>	<p>Realizar adaptaciones curriculares en los casos que sean necesarios, previo asesoramiento del Departamento de Orientación.</p>
<p>Programar actividades de prevención a incluir en el Plan de Acción Tutorial, como prevención de acoso escolar.</p>	<p>Promover actividades de tutoría en grupo e individuales para promover los principios de la educación.</p>
<p>Promover la adquisición de valores de convivencia entre el alumnado.</p>	<p>Introducir en la práctica docente valores de tolerancia, derechos humanos, respeto intercultural, etc.</p>
<p>Ofrecer información y formación que permitan pautas responsables y usos seguros de las Nuevas Tecnologías, en especial en las épocas de modalidad de enseñanza online.</p>	<p>Promover talleres formativos con la colaboración de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y de la Policía Nacional. Actividades enmarcadas dentro del Plan Director de la Comunidad de Madrid en el uso de las nuevas tecnologías destinadas tanto a padres como a educadores y alumnos.</p> <p>El Plan de Acción Tutorial recogerá actividades de concienciación y sensibilización en la utilización responsable de las Nuevas Tecnologías.</p>
<p>Proporcionar y buscar recursos tecnológicos para los alumnos que lo precisen por sus condiciones económico-sociales, asegurando así que disponen de los medios necesarios en la modalidad de enseñanza aprendizaje online en escenarios de confinamiento.</p>	<p>Colaborar con el AMPA y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para facilitar y repartir dispositivos electrónicos con acceso a internet a los alumnos de familias desfavorecidas para que estos puedan realizar las actividades educativas en modalidad online en tiempos de confinamiento.</p>

8.4 Intervenciones dirigidas a las familias

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
Promover la relación familia-centro que contribuya a una mejora de la convivencia.	<p>Mejorar la relación tutor-familia. Facilitando encuentros mutuos.</p> <p>Mejorar la relación equipo directivo- familia: facilitar oportunidades de contacto.</p> <p>Potenciar el papel y participación del AMPA en las actividades extra-escolares.</p>

8.5 Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y sus Instituciones

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
Mantener relaciones con Instituciones que favorezcan el desarrollo de las distintas actividades formativas del alumnado.	Solicitar la colaboración de las Instituciones oficiales para las puestas en escena, asistencia a espectáculos y ensayos de Compañías... cediendo a la vez nuestro centro para sus necesidades en igualdad de condiciones.

9 INSTRUCCIONES PARA EL CORRECTO DESARROLLO EN LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

Siguiendo las instrucciones del Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid sobre medidas disciplinarias se tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- La imposición de sanciones tendrá carácter educativo procurando una mejora de la Convivencia.
- Las comunicaciones se realizarán al alumnado y, si este fuese menor, a los padres o tutores legales.
- En cualquier caso se deberá respetar el derecho de audiencia de el alumno con carácter previo a la adopción de medidas.
- El Director podrá iniciar el expediente por decisión propia o a petición de el profesorado.
- En situaciones de acoso, la incoación de el expediente se podrá ampliar hasta los 10 días lectivos.
- En aquellos casos que los interesados estén de acuerdo con las medidas propuestas deberán dejarlo registrado por escrito.

10 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Atenuantes

- El arrepentimiento espontáneo
- La ausencia de intencionalidad
- La reparación inmediata del daño causado

Agravantes

- La premeditación y la reiteración
- El uso de violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Conservatorio.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa

11 PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA FALTAS LEVES

- Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor, comunicando al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.
- Cuando sea necesaria la obtención de información adicional el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario. Traslada esta información al órgano competente.
- Los tutores serán escuchados previamente a la adopción de medidas correctoras.
- Los tutores deberán ser informados en todo momento de las decisiones adoptadas.
- El alumno y las familias recibirán por escrito cada una de las medidas correctoras adoptadas.
- La duración total del procedimiento no podrá excederse de 10 días lectivos. Se dejará constancia de la medida adoptada y los hechos que la fundamentan.
- Las faltas leves prescriben a los tres meses

12 PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

12.1 Incoación De Expediente

- Es iniciado por el director.
- En un plazo de 4 días lectivos desde ser conocedor.
- Actuaciones:
- Escuchar alumnos y familias.
- Nombrar instructor (miembro del claustro).
- Como medida provisional, puede solicitar al Consejo la suspensión de asistencia al Conservatorio.

12.2 Fase De Instrucción

- Comunicación del nombramiento del instructor a los interesados (posible recusación).
- El instructor puede solicitar la abstención basándose en la normativa reguladora.
- El instructor tiene 4 días lectivos para presentar el pliego de cargos y posibles sanciones.
- El/los afectados tienen 4 días lectivos para posibles alegaciones.
- En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que debe aportarse en un plazo de 2 días lectivos.
- Si la familia acepta las medidas y reconocen los hechos el expediente queda cerrado.

12.3 Propuesta De Resolución

- El instructor dispone de 2 días lectivos para presentar la propuesta definitiva. En ella deben aparecer:
- Hechos imputados

12.4 Calificación

- Circunstancias (agravantes, atenuantes...)
- Medida propuesta para la resolución.
- Se procede a la comunicación a los interesados.
- Los interesados disponen de 2 días lectivos para presentar alegaciones.
- Si muestran conformidad deben refrendarlo por escrito.

12.5 Resolución

- El instructor elevará el expediente completo al director.
- El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro.
- El procedimiento debe resolverse en el plazo de 18 días lectivos desde su inicio. (salvo casos excepcionales).
- Dicha resolución debe estar motivada y justificada, así como incluir fecha de efecto y el órgano ante el que cabe interponer recurso.

13 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Si las medidas no implican la expulsión, o no es superior a 5 días naturales, el seguimiento lo realizará el tutor.

Si se produce la expulsión por una duración de más de 5 días, se complementará con un plan de seguimiento.

El director nombrará un miembro del claustro encargado del seguimiento.

El centro puede establecer medidas de colaboración con otras entidades o recursos externos.

No se puede privar al alumno de la asistencia al Conservatorio para realizar las pruebas finales o trimestrales.

Las medidas correctoras impuestas sobre faltas graves prescribirán a los 6 meses mientras que las muy graves a los 12 meses.

13.1 FALTAS LEVES

FALTA	SANCIÓN	RESPONSABLE
Puntualidad: Llegar tarde más de 5 minutos sin justificación.	No podrá realizar la clase aunque deberá estar presente.	Profesor de esa asignatura
Falta de uniformidad. No llevar el uniforme o el material necesario para el desarrollo de la clase.	No podrá realizar la clase aunque deberá estar presente.	Profesor de esa asignatura.
Faltas de asistencia de aquellos alumnos que participan en los Talleres del Centro.	No podrán participar en la actividad del Taller esa jornada.	Responsable del Taller y Profesor de la asignatura.
Vestirse en zonas no adecuadas (solo permitido en los vestuarios).	Amonestación verbal.	Profesor.
Comer fuera del recinto preparado para ello. Sí está permitido tomar un "tentempié" en el intercambio de las clases.	Amonestación verbal.	Profesor.
No colaborar con la limpieza y el orden del Centro.	Reparación inmediata del daño ocasionado.	Profesor.
Uso indebido de los pianos	Reparación inmediata del daño ocasionado.	Profesor.
Utilización en las clases de "piercing"	Se retirará el piercing por razones de seguridad.	Profesor de esa asignatura.
Mantener durante las clases el móvil conectado.	Se silenciará inmediatamente el teléfono.	Profesor de esa asignatura.
Incumplir las normas de utilización de la biblioteca y la videoteca.	Amonestación verbal.	Responsable de biblioteca.
Omitir el deber de poner en conocimiento del personal del conservatorio la utilización inadecuada del equipamiento del centro o la sustracción de pertenencias ajenas o no colaborar en su esclarecimiento.	Amonestación verbal.	Miembro del equipo directivo.

13.2 FALTAS GRAVES

FALTA	SANCIÓN	RESPONSABLE
Faltas reiteradas de puntualidad no justificadas (5 faltas de puntualidad al trimestre injustificadas).	No podrá asistir a la asignatura afectada durante tres días lectivos.	Profesor de la asignatura comunicándolo al Jefe de Estudios y a la Comisión de Convivencia.
5 faltas leves en el mismo trimestre.	Amonestación por escrito.	Tutor.
Actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.	Expulsión de la sesión de clase (en caso de que el incidente tenga lugar en clase) y con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.	Jefe de Estudios y Director oído el miembro de la Comunidad Educativa afectado.
Actos de incorrección o desconsideración grave con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.	Expulsión de las clases afectadas por un plazo máximo de 6 días.	Jefe de Estudios y Director oído el miembro de la Comunidad Educativa afectado.
Daños causados en las instalaciones o material del Centro.	Reparar los daños ocasionados o hacerse cargo del coste económico de la reparación.	Director.
Sustracción o daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.	Restituir, en su caso, lo sustraído o bien, reparar los daños ocasionados o hacerse cargo del coste económico de la reparación.	Director.
Faltas de asistencia: 5 faltas sin justificar.	Amonestación escrita.	Tutor y Jefe de Estudios.
Más de 10 faltas sin justificar a lo largo del curso.	Expulsión de las clases afectadas por un plazo máximo de 6 días. El alumno perderá su derecho a la evaluación continua, debiendo presentarse a la prueba extraordinaria que tendrá lugar al final de curso.	Director.
Salir o entrar en el centro por las puertas de emergencia.	Expulsión del centro durante un plazo de 3 días.	Comisión de Convivencia.
Utilizar los medios informáticos y/o de comunicación del centro para provocar daños contra la intimidad o la integridad moral de las personas.	Expulsión del centro por un plazo máximo de una semana.	Comisión de Convivencia.

13.3 FALTAS MUY GRAVES

FALTA	SANCIÓN	RESPONSABLE
Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro.	<p>Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigirlas a reparar los daños causados.</p> <p>Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.</p> <p>Cambio de grupo del alumno.</p> <p>Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.</p> <p>Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.</p> <p>Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.</p> <p>Expulsión definitiva del centro.</p>	<p>La Comisión de Convivencia decidirá, oídas las partes afectadas, la sanción que proceda ser aplicada en cada caso.</p>
El acoso físico o moral a los compañeros.		
El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.		
La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.		
La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.		
La grabación de la voz o de la imagen de miembros de la comunidad educativa sin su autorización, tanto en el recinto del centro como en actividades complementarias y extraescolares.		
La difusión, a través de cualquier medio, de imágenes de miembros de la comunidad educativa. Se considerará un agravante si las imágenes se refieren a situaciones comprometidas o en las que aparezcan, por ejemplo, errores en la ejecución dancística.		
Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.		

FALTAS MUY GRAVES (cont.)

<p>La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de los documentos académicos.</p>		
<p>El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigirlas a reparar los daños causados.</p>	
<p>La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p>	<p>Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.</p>	
<p>La reiteración, en el mismo trimestre, de dos o más faltas graves.</p>	<p>Cambio de grupo del alumno.</p>	
<p>El incumplimiento de medidas preventivas sanitarias en periodos de alerta.</p>	<p>Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.</p> <p>Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.</p> <p>Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.</p> <p>Expulsión definitiva del centro.</p>	<p>La Comisión de Convivencia decidirá, oídas las partes afectadas, la sanción que proceda ser aplicada en cada caso.</p>